



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>4</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>6</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>7</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>11</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>11</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>11</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones         Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>12</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

<b>B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>13</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>14</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>14</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>15</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>15</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>17</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>17</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>20</b>
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS</b>	<b>20</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>21</b>
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>21</b>
<b>A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera</b>	<b>21</b>
<b>B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas</b>	<b>24</b>
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>27</b>

---



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos federales, estatales y propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 29 de abril de 2019, con oficio No. ICA/DG/320/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría, obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

### ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

#### De su Creación y Objeto



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, se crea mediante Decreto 071 de fecha 31 de mayo de 2017 del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo como un organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto y sus atribuciones, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo principal es, entre otros, formular e instrumentar la política estatal en materia cultural, acorde con los objetivos, contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, estrategias y lineamientos de acción, así como vigilar el cumplimiento de la Ley de Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo II, número 69 Extraordinario, novena época, de fecha 28 de junio de 2017. El domicilio del Instituto se encuentra en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, y podrá contar, conforme a su capacidad presupuestal, con unidades administrativas foráneas, las cuales se podrán crear o establecer a través de los convenios de coordinación y colaboración que se suscriban con los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como organismos públicos, privados y sociales.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-083** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

## B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, asignados al **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## C. Alcance

**Universo:** \$114,339,265.71

**Población Objetivo:** \$97,915,318.79

**Muestra Auditada:** \$58,749,191.27

**Representatividad de la Muestra:** 59.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$16,423,946.92, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

## E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, Dirección de Administración, Dirección de Fomento y Formación Artística, el Museo del Fuerte de San Felipe Bacalar, el Museo de la Cultura Maya en la ciudad de Chetumal, las Casas de Cultura de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Tulum, y la ciudad de Cancún, del **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que la recaudación y depósito de los ingresos se realizaron con oportunidad, así como la expedición simultánea del comprobante fiscal digital y registro contable, en cumplimiento a las disposiciones aplicables.
2. Constatar que los ingresos que se reflejan en el Estado de Actividades representen operaciones efectivamente realizadas, que respalden y justifiquen la obtención de ingresos de acuerdo a la muestra auditada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



3. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones bancarias propiedad del Instituto correspondientes al 31 de diciembre 2018.
4. Verificar la existencia de normas o lineamientos internos para el otorgamiento, control y recuperación de los recursos por los diversos conceptos, mediante la aplicación de cuestionarios para el Estudio y Evaluación del Control Interno de Cuentas por Cobrar.
5. Realizar análisis de antigüedad de saldos para conocer los conceptos que lo integran y las razones por los cuales no han sido recuperados al cierre del ejercicio fiscal auditado.
6. Verificar si los registros contables fueron oportunos, razonables, consistentes y que existe una presentación y revelación adecuada en el Estado de Situación Financiera.
7. Verificar que exista la disposición establecida en sus controles internos, para evitar recibir cheques al portador y que se realice el cambio en efectivo de los cheques recibidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## **G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría**

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

### A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018 y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

## I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron 1 resultado final de auditoría y se determinaron 9 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, y 6 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 3 solicitudes de aclaración, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 2 recomendaciones.

## A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Verificación de la recaudación de los ingresos	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 2	Verificación de la recaudación de los ingresos	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 3	Verificación de la recaudación de los ingresos	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 4	Verificación de la recaudación de los ingresos	(1A) Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 5	Verificación de la recaudación de los ingresos	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 6	Verificación de la recaudación de los ingresos	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 7	Verificación de la recaudación de los ingresos	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	\$ 1,750.00
Resultado: 1 Observación: 8	Verificación de la recaudación de los ingresos	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	1,400.00
Resultado: 1 Observación: 9	Verificación de la recaudación de los ingresos	(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	10,430.00
		<b>Total</b>	<b>\$ 13,580.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



## B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(3I) Deficiencia en el proceso de recaudación	\$ 13,580.00	\$0.00	\$3,150.00	\$10,430.00
<b>Totales</b>	<b>\$13,580.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$3,150.00</b>	<b>\$10,430.00</b>

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de aclaración
Resultado: 1 Observación: 2	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 3	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 4	Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 5	Deficiencia en el proceso de recaudación	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de aclaración
Resultado: 1 Observación: 6	Deficiencia en el proceso de recaudación	Argumentación y justificación no satisfactoria	Promoción de responsabilidad



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
			administrativa sancionatoria
Resultado: 1 Observación: 7	Deficiencia en el proceso de recaudación	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 8	Deficiencia en el proceso de recaudación	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 9	Deficiencia en el proceso de recaudación	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de aclaración

## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-084** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

## C. Alcance

**Universo:** \$113,635,806.22

**Población Objetivo:** \$98,029,284.14

**Muestra Auditada:** \$68,620,498.90

**Representatividad de la Muestra:** 70.00%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$15,606,522.08, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales y propios.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF),



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, Dirección de Administración, Dirección de Fomento y Formación Artística, el Museo del Fuerte de San Felipe Bacalar, el Museo de la Cultura Maya en la ciudad de Chetumal; así como las Casas de Cultura de Cozumel, Felipe Carrillo Puerto, Tulum, y de Cancún, del **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar de acuerdo a una muestra previamente definida de las erogaciones, que contenga toda la documentación comprobatoria y que cumplió con los requisitos fiscales, corresponda al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentra alterada, apócrifa y en su caso, estuvo debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos del ejercicio fiscal 2018.
2. Verificar la aplicación de sistemas de Control Interno para la selección y contratación de personal, para el pago de nómina, para la asignación de pago de viáticos, para la contratación y pago de servicios de honorarios, y para la contratación y pago de personal,
3. Realizar la revisión de los expedientes de personal, mediante una muestra seleccionada, para verificar que se cumplió con los lineamientos establecidos para su contratación.
4. Verificar que las nóminas están debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios, y si se cumplieron con las disposiciones y retenciones fiscales respectivas (timbradas, CFDI).



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



5. Verificar que los sueldos contemplados en la nómina correspondieron a los establecidos en el tabulador autorizado vigente.
6. Verificar que las compras de bienes muebles se realizaron de conformidad a la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, correspondiente.
7. Verificar que los contratos que amparan las adquisiciones, se encuentran debidamente formalizados, que contengan los requisitos conforme a lo señalado en las disposiciones legales, reglamentos correspondientes y su cumplimiento.
8. Verificar la afectación al gasto por concepto de estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones.
9. Verificar las condiciones de los contratos, convenios por servicios y adquisición de bienes.
10. Revisar las pólizas contables en las que se hayan registrado y/o provisionado las obligaciones fiscales del Instituto, y verificar que las cantidades retenidas por impuestos u otros conceptos se hayan enterado y pagado.
11. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por el Instituto, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
12. Aplicar Cuestionarios de Control Interno al personal del Instituto.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M. en Aud. Minerva Lissete Herrera Flores	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



## A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por las acciones emitidas descritas en el punto II.3. Apartado B.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **15** resultados finales de auditoría y se determinaron **27** observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, 23 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 5 solicitudes de aclaración, 14 pliegos de observaciones, 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y 3 recomendaciones.

### A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Verificación de la aplicación de medidas de Control Interno	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 2	Verificación de la aplicación de medidas de Control Interno	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 3	Verificación de la aplicación de medidas de Control Interno	(5A) Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	No es cuantificable
Resultado: 1 Observación: 4	Verificación de la aplicación de medidas de Control Interno	(5G) Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de los bienes muebles e inmuebles	No es cuantificable
Resultado: 2 Observación: 5	Revisión de la cuenta de Deudores Diversos	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	\$ 555,070.74
Resultado: 2 Observación: 6	Revisión de la cuenta de Deudores Diversos	(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	No es cuantificable
Resultado: 3 Observación: 7	Revisión de las nóminas de pago a personal del Instituto	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	No es cuantificable
Resultado: 4 Observación: 8	Verificar que se hayan aplicado los descuentos de incidencias en las nóminas	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	18,246.37
Resultado: 5 Observación: 9	Verificación del pago de finiquito al personal	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	3,008.35
Resultado: 6 Observación: 10	Verificación de personal en la nómina de la Institución	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	332,925.15
Resultado: 6 Observación: 11	Verificación de personal en la nómina de la Institución	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	92,826.38
Resultado: 7 Observación: 12	Revisión y análisis de la información financiera-contable	(4C) Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información financiera que presenta la entidad fiscalizada	No es cuantificable



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 8 Observación: 13	Verificación de Adquisición de licencia para registros contables	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	No es Cuantificable
Resultado: 9 Observación: 14	Verificación de pagos a proveedores	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	\$121,725.01
Resultado: 9 Observación: 15	Verificación de pagos a proveedores	(2C) Bienes y servicios que no se justifica su adquisición	28,618.10
Resultado: 9 Observación: 16	Verificación de pagos a proveedores	(2C) Bienes y servicios que no se justifica su adquisición	50,019.99
Resultado: 9 Observación: 17	Verificación de pagos a proveedores	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	47,997.00
Resultado: 10 Observación: 18	Verificación de pagos por eventos culturales realizados	(2A) Pagos improcedentes o en exceso	50,000.00
Resultado: 11 Observación: 19	Verificación de pago de viáticos para asistir a eventos oficiales	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	20,472.12
Resultado: 11 Observación: 20	Verificación de pago de viáticos para asistir a eventos oficiales	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	18,000.00
Resultado: 11 Observación: 21	Verificación de pago de viáticos para asistir a eventos oficiales	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	44,602.27
Resultado: 11 Observación: 22	Verificación de pago de viáticos para asistir a eventos oficiales	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	70,000.00
Resultado: 12 Observación: 23	Verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales	(2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones	2,362.00
Resultado: 13 Observación: 24	Revisión de Gastos a Comprobar sin justificación	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	73,404.00
Resultado: 13 Observación: 25	Revisión de Gastos a Comprar sin justificación	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	23,033.00
Resultado: 14 Observación: 26	Revisión del pago a beneficiarios del Programa de Apoyo a Culturas	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	1,746,308.00



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
	Municipales y Comunitarias (PACMYC)		
Resultado: 15 Observación: 27	Verificación del cumplimiento en el suministro de servicios pagados	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	4,240.00
		<b>Total</b>	<b>\$ 3,302,858.48</b>

## B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(2A) Pagos improcedentes o en exceso	\$618,731.26	\$3,008.35	\$2,585.33	\$613,137.58
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	96,437.00	0.00	0.00	96,437.00
(2B) Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones	2,362.00	0.00	0.00	2,362.00
(4B) Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	555,070.74	12,169.30	44,844.93	498,056.51
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	83,074.39	0.00	0.00	83,074.39
(2C) Bienes y servicios que no se justifica su adquisición	78,638.09	0.00	0.00	78,638.09
(4C) Falta, extemporaneidad o	122,237.00	86,046.14	0.00	36,190.86





# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
deficiencia en la información financiera que presenta la entidad fiscalizada				
(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	1,746,308.00	0.00	0.00	1,746,308.00
<b>Totales</b>	<b>\$3,302,858.48</b>	<b>\$101,223.79</b>	<b>\$47,430.26</b>	<b>\$3,154,204.43</b>

Asimismo la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 1 Observación: 2	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de aclaración
Resultado: 1 Observación: 3	Carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de aclaración
Resultado: 1 Observación: 4	Inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de los bienes muebles e inmuebles	Argumentación y justificación no satisfactoria	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
Resultado: 2 Observación: 5	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 2 Observación: 6	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de aclaración



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 3 Observación: 7	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 4 Observación: 8	Pagos improcedentes o en exceso	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 5 Observación: 9	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 6 Observación: 10	Pagos improcedentes o en exceso	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 6 Observación: 11	Pagos improcedentes o en exceso	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 7 Observación: 12	Falta, extemporaneidad o deficiencia en la información financiera que presenta la entidad fiscalizada	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 8 Observación: 13	Pagos improcedentes o en exceso	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación
Resultado: 9 Observación: 14	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 9 Observación: 15	Bienes y servicios que no se justifica su adquisición	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 9 Observación: 16	Bienes y servicios que no se justifica su adquisición	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 9 Observación: 17	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 10 Observación: 18	Pagos improcedentes o en exceso	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de aclaración
Resultado: 11 Observación: 19	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 11 Observación: 20	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 11 Observación: 21	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 11 Observación: 22	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 12 Observación: 23	Pagos de recargos, intereses o comisiones por el cumplimiento extemporáneo de obligaciones	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 13 Observación: 24	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 13 Observación: 25	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 14 Observación: 26	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Argumentación y justificación no satisfactoria	Pliego de observaciones
Resultado: 15 Observación: 27	Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Argumentación y justificación no satisfactoria	Solicitud de aclaración

### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 20 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y presentados por el **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-083**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y demás disposiciones legales y normativas aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto I.3 apartado B.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-084**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos propios y estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado al **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los pliegos de observaciones emitidos en el punto II.3 apartado B.

Las acciones y recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para la justificación y aclaración de las acciones, así como las mejoras realizadas y las acciones emprendidas por las recomendaciones,



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

AEMF-FO-009-R01



---

realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C MANUEL PALACIOS HERRERA**